

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2172/04-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 576/04-S.3.^a, interpuesto por Asaja-Huelva y doña Ana María Fidalgo Bravo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Asaja-Huelva y doña Ana María Fidalgo Bravo, recurso núm. 576/04-S.3.^a, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente por la que se aprueba la clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Alosno (Huelva) (V.P. 381/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 576/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2191/04-S.1.^a, interpuesto por doña Matilde Contreras Solís, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Matilde Contreras Solís, recurso núm. 2191/04-S.1.^a, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente recaída en materia de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino de Granada», en su tramo 1.º en el término municipal de Arjona (Jaén) (V.P. 545/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2191/04-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 628/2004. (PD. 2329/2005).

NIG: 2906942C20040004508.
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 628/2004.
Negociado: MA.
De: Doña Glene Batronel Gonzales.
Procuradora: Sra. Manuela Puche Rodríguez-Acosta.
Contra: Don Reymond D. de Castro.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 628/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella a instancia Glene Batronel Gonzales contra Reymond D. de Castro sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Marbella, a 18 de febrero de dos mil cinco.

Vistos y examinados por mí, doña Paula Boix Sampedro, Juez Adjunta del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro

de Marbella, los presentes autos núm. 628/2004 sobre Divorcio contencioso, que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Glene Batronel Gonzales, quien está representada por la Procuradora Sra. Puche Rodríguez y asistida de la Letrada Sra. Portillo Corpas, contra don Reymond D. de Castro, declarado en rebeldía

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda de divorcio contencioso, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio entre doña Glene Batronel Gonzales y don Reymond D. de Castro con los efectos legales que ello supone, y todo ello sin imponer las costas procesales a ninguna de las partes.

Comuníquese esta Sentencia, una vez que sea firme, al Registro Civil donde aparece inscrito el matrimonio para su inscripción marginal.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante este Juzgado que habrá de prepararse en el plazo de cinco días a contar desde tal notificación, para su posterior resolución por la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Reymond D. de Castro extendiendo y firmo la presente en Marbella a once de marzo de dos mil cinco.